

BUIN.

2 9. ABR 2013

DECRETO AR. Nº / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución № 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3° de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar funciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Dirección de Tránsito.
- 2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito.
- 3.- El Decreto Ex. Nº 904 de fecha 21 de Marzo de 2013, que concede Permiso sin Goce de Remuneraciones al Doctor Patricio Orlando Aravena López, por 02 meses a contar del 01 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2013, ambas fechas inclusive.
- 4.- El Memorándum № 494 de fecha 19 de Marzo de 2013, enviado por la Directora de Transito, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación bajo Código del Trabajo del profesional don Wenceslao Hera Jiménez, para desempeñarse como Medico Psicotécnico en la Dirección de Tránsito en reemplazo del doctor Patricio Aravena López, quien hace uso de permiso sin Goce de Remuneraciones.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.
- 6.- El Decreto AR Nº 414 de fecha 07 de Diciembre de 2012, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de la funcionaria doña Carmen Jimena Calderón Hidalgo - Asistente Social, como Secretaria Municipal Subrogante en el Grado 6º de la Planta Directivos, a contar del 07 de Diciembre de 2012. con todas las atribuciones inherentes al cargo.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato de Trabajo, celebrado con fecha 01 de Abril de 2013, de **WENCESLAO HERA JIMENEZ,** Médico Cirujano, Cédula Nacional de Ide Cédula Nacional de Identidad Nº 14.711.783 - 3 y cuya remuneración bruta será la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos) a contar del 01 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2013, ambas fechas inclusive, por los días lunes, martes, jueves y viernes, en la jornada de 08:30 a 14:00 horas.
- 2.- El trabajo de la persona se efectuará bajo la fiscalización de la Dirección de Tránsito.

ANOTESE, C

3.- El pago se realizará por mes vencido y previo V° B° de la Dirección de Tránsito.

4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo". MYNLOWESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

WGEL BO ANTAMOS

ALCALDE

ARMEN CALDERON HIDALGO SECRETARIA MUNISIPAL SUBROGANTE

ABR/CCH/N

DISTRIBUCION

ALIDA

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Direc. de Tránsito.
- Recursos Humanos.

CONTRATO DE TRABAJO

En Buin a 03 día del mes de Abril de año 2013, entre la I. Municipalidad de Buin, representada por su Alcalde don ANGEL BOZAN RAMOS, chileno, casado, Egresado de Periodismo de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.877.411 - 6, ambos con domicilio en Carlos Condell Nº 415 de Buin y don WENCESLAO HERA JIMENEZ, nacionalidad chilena, soltero, Médico Cirujano, Cédula de Identidad Nº 14.711.783 - 3, nacido el 24 de Abril de 1967, domiciliado en Canal Puyuhuapi Oriente N° 2348, comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente de CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de MEDICO PSICOTECNICO, en el establecimiento denominado DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO, ubicado en Manuel Montt Nº 354 de Buin, pudiendo ser trasladado a otro domicilio o labores similares, dentro de la ciudad, sin causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será los días LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES; en la jornada de 08:30 a 14:00 horas.

TERCERO: El Empleador se compromete a remunerar al trabajador la suma de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos) como sueldo bruto. La remuneración se pagará por los días trabajados en dinero en efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

CUARTO : El presente contrato se celebra a plazo fijo a contar del 01 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2013, ambas fechas inclusive, y podrá ponérsele término antes de esa fecha cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley pueda producirse su terminación o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con anticipación.

QUINTO : El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del contratado y el resto en poder de la I. Municipalidad de Buin.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO : Se deja constancia don WENCESLAO HERA JIMENEZ, solo trabajará los días citados en la Cláusula Segunda del presente contrato.

OCTAVO : Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato las partes fijan

domicilio en Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

CALDAL CALDE

WENCESLAO HERA JIMENEZ

MEDICO CIRUJANO

ABR//CCH/NVVSAMEG/IVE/ams